



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 05 de enero de 2024.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDSMF-CM, de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de San Miguel de El Faique, Informe N° 001-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 04 de enero de 2024 e Informe N°001-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 04 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 04 de enero de 2024, el Subgerente de Programas Sociales y Secretaría Técnica de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la designación del Equipo Técnico Municipal, para la ejecución de saberes productivos, el mismo que debe ser integrado por personal de la municipalidad; así mismo agrega que la designación se debe realizar mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°001-2024-MDSMF-GDSYSC/JIO, de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de saberes productivos en el Distrito de San Miguel de El Faique en el año 2024;

Que, en ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y servicios Comunes, Secretaría General y Relaciones Públicas y la Gerencia de Asesoría Legal:

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la conformación del el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito del distrito de San Miguel de El Faique, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
1. Guillermo Morales Sánchez	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Alcalde	03503689
2. Jesús Ibáñez Ojeda	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes	42294699
3. Pedro Augusto Ramírez Neira	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE	75001753
4. Daniela Manuela Arechaga Pacheco	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Subgerente de Imagen Institucional	73120088
5. Pamela Solanghs Panta Ordinola	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Subgerente de DEMUNA	72543752

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas, la difusión de la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
 Guillermo Morales Sánchez  
 ALCALDE